Berán suscritores fornosos à la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente. pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real érden de te de Rettembre de 1861.)



de deciara texto official y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea so erigen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto seran obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

· proicio de la Plaza para el dia 22 de Agosto de 1892.

Psrada y vigilancia, Artillería y núm. 72 y 73.—Jefe dis, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Juan Her-mdez.—Imaginaria, otro del núm. 70, D. Federico varez - Hospital y provisiones, núm. 70, 2.0 Capi-n.-Reconocimiento de zacate y vigilancia montada fileria.-Paseo de enfermos, Artillería.--Música en Luneta, núm. 72,

De orden de S. E .- El Teniente Coronel, Sargento wor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

El interesado que á continuacion se expresa po-i presentarse el dia 29 del actual de 8 á 12 de laana en la Tesorería general, a recibir el importe uido de la proposicion que le fuè admitida en subasta para la amortizacion de billetes del Teo celebrada en 26 de Julio próximo pasado.

		Cantidad	ton the	importe efectivo.			
NOMBRES.	Resi- dencia	Pesos.	Tipo.	Pesos	Cét.		
D. Sinforoso Sopungco	Bin.º	312	80	249	60		

Lo que se publica para conocimiento del interelo y à fin de que este recoja oportunamente de Ordenacion de Pagos el correspondiente libramiento. Manila, 19 de Agosto de 1892.—J. Jimeno Agius.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DR LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo codo suelto en la vía pública, que se halla deposido en el Tribunal de Sampaloc, se presentara a reclamarlo en esta Secretaria con el documento ustifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá lo que hubiere lugar.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se anunden la Gaceta oficial para que llegue à conocimiento

Manila, 17 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano

No habiéndose presentado postor alguno al acto del oncierto público celebrado el dia 16 del corriente ara vender los materiales procedentes del derribo de finca de la calle de la Escolta esquina á la Nueva, onde estuvo establecida la «Botica de la Marina», anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto on el mismo objeto y bajo el mismo tipo de pfs. 200'00 Progresion ascendente, cuyo acto tendrá lugar ante Excuso. Sr. Corregidor en su despacho situado en as Casas-Consistoriales el dia 27 del actual á las de su mañana con sujecion en un todo al pliego condiciones redactado para este servicio, y que se halla de manifiesto en enta Secretaría para conocide los interesados.

Manila, 19 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.

	SALICE	980	10	Antdensit	R	4 4	2 4	AA	A S	9	*
	8 :: Dre	-	1	*DEGINY	A	* *	A A	A A	A 2	*	-
		1740	ros.	*MODITIONS	-	* *		~ *	A 5	0	
	.a., har	o di	Mestizos Sangloyes,	I MACEDIAN V	- A	* *	A #	* *	e 10	A	
	20 Ft sylval,	70	9	-cardenal	*-	- 2	2 4	2-	AA	*	6 .
		OTO	Indi	Variones,	20	2 4	2 4		AR	2	4 lmerol
A	hore del de noy	PARVI	dans in the second	Menthras.	A	St A	A A	R A	A 4	*	Jerregidor, Palmerola
DE LA CIUDAD DE MANILA	Fr del	P.	Mesusos Españoles	.mantev	Re :			A 4	2.0]	urregi
DE M			spe doles.	serimen ;	2	9 8	A 8	^ ^	m A	S. Constants	1
DAD	an ocho del dia de for a ignal		Repe	Parones	2	A A	R 12	A A	A R	4	.o B.o.
OUL	16 9/51 rang		izo:	sendmest ;					9 4	-	A DE
1.8	din d		Mestizo	Tarones.	*	2 4	* *	R A		N Sames	Marie
DE OF	cho del dia expresion do	TOS	-	jarrinsti j	× -	-	* *	2 4	* 2	4	dino
ENTC	eon ex	ADULTOS	lad.	Variones	× -	1 *	* *	- 4	A A	*	2 g Berner
CORREGIMIENTO	- 12		oles.	Hempton	2	9. 8	*	a a	A A	*	SALINE.
RRE	que desde monfeipal.		Repañoles,	вадоля Т	-	* *	A A	A A	R A	St.	1 Bazne
5	-	- HANGE	EEG.		a annual	a series	ZECTO-SOLUTION OF THE PERSON O	a a	the or		Tetal
	los cadavares se del Distrito	Miles		20		general.					T de 18
791	9.5			KEL	# ·	e .			1.5		gosto
	lessen!			CEMENTE	(8)	enter				03)	0 de A
	on los Gementes	wite.		CEM	Nicho	(Cementer	de .	doc.		(Origon	Manila, 20 de Agosto de 1892,-31 Berretario
	SETACO numeros desentes	NEW MOST				Londo	Binondo .	Sampaloe	Malate	Coms	Ma
	DATE	TTOIT	CD A C		NTI		DE		PHE		os

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez, al Sr. D. Fernando Gomez Zalazar, Gobernabor P. M. y Subdelegado de Hacienda que fué de Surigao, á sus herederos y causa habientes, si hubiere fallecido, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, se servirá presentarse en esta Administracion Central por si ó por medio de apoderado, al objeto de recoger y contestar el pliego de cargos que contra dicho Sr. resultan del expediente seguido por desfalco de pfs, 223'4 518 en el ramo de galleras de dicha provincia en los años de 1857, 1858 y 1859; en la inteligencia que de no hacerlo ast, le pararà el perjuicio que en derecho hava lugar.

Manila, 16 de Agosto de 1892.-El Administrador

Central, J. Montero y Vidal.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	received Fed	chas.	Importe di los préstamo	Nombres.
20.668	4 Julio	1892	10 »	María Neyra.
11.114	2 Abril	1891	10 »	
32.052	5 Octu	bre »	7 »	Teodora Sta. Teresa.
27 509	24 Agos		40 »	Benita Escalona.
31.004	25 Setie	m. *	8 »	Pedro Jacobe.
37.751	21 Novb		3 »	Pio Inocencio.
6.690			7 >	Julio Ramos.
22.868	27 Julio	OH W MI	2 »	Juana Lorenzo.
226	4 Ener	0 *	4 »	Julia Angeles.
35.925	The state of the s	re. 1891	2 »	Teodoro Pascual.
3.186	27 Ener	0 1892	20 *	Natalio Corcuera.
3.187) () () () ()	20 »	El mismo.
13.461	21 Abril	1891	4 »	Engracia de Jesus
Los qu	e se crea	n con der	echo á	dichos documentos.
se presen	ntarán er	esta ofic	cina á	deducirlo en el tér-
del prese cia que d nuevos equivalen desde luc	ente anui e no hace resguardo icia de los ego sin i	ncio en la crio en el como e	a Gac referide de dic s talon alor ni	eta; en la inteligen- o plazo, se expedirán chos interesados, en narios, que quedarán

en due o a la hora en dispuesto de Hora. sion conforme co Fond ADUAN Agosto de 1892.-El Administrador Dia. este puerto, manifiesto, c en ota de los buques entrados y de la en que presentaron las Ordenanzas vigentes.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD

DE MANILA.

Relacion de las alhajas procedentes de la Casa-Agencia de Empeños de Don Ricardo C. Gonzalez, vendidas en pública almoneda el 5 de Agosto de 1892, por el Martillo de D. Manuel Genato, ante el Notario público D. Cálixto Reyes; á saber:

Nhm ro e a	Sec. 1 Section of a production trans-	Coste	Cantidad en que	Saldo A favor de
pape leta.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	empeño.	se vendió.	la prende
39985	Dos speinetas de carey con oro y un par	1'4	2'	4
42641	un par aretes de oro con perlitas.	3.	3'1	q
42655	Una peineta de carey con oro.	1'4	1.2.10	1110
42680	Una peineta de carey con oro y un bo- ton de oro con una perlita.	1'4	1'6	- 12
42683	Una peineta v dos clavos de plata y oro	A STATE OF THE STA		
	con perlitas, un alfiler de oro con la.,			
	un rosario de oro y perlas falsas con lazo y cruz de id. id., un anillo de oro			
	con un brillante pequeño y otro id. de			
	id. con tres diamantes pequeños y piedras falsas.	60'	60'	
42712	Un par criollas de oro con perlitas.	3'	3'-	
42719	Una peineta de carey con oro y un par crio- llas de oro con perlitas falta una.	4'4	44	
42728	Un par criollas de oro.	1.4	1.4	
42729	Un anillo de oro con piedras falsas	1.4	1'4	
42771 42820	Un par criollas de oro con perlitas	3,	3.	
12020	sario de azabache y oro con lazo y cruz			为中国国(A
42883	de tumbaga.	3'	5'5	1'1
42897	Una peineta de carey con oro. Una peineta de plata y oro con perlas pe-		No. of the	
	queñas y perlitas.	15'	15°	
42934	Dos pares aretes de tumbaga y un par crio- llas de oro con piedras falsas y cuatro			
	perlitas.	3'	3'5	'5
42937	Una cadena reventada de oro.	6'	6'3	'3
42950 42953	Un par aretes de tumbaga. Una peineta de cobre y oro con perlitas	7.4	7.4	
43006	Una peineta de carey con oro roto y dos	24	010	
43011	pares aretes de tumbaga. Tres peinetas de carey con oro, otra idem	3'	3,3	'3
43011	y dos clavos de plata y oro con perli-			
	tas falta una un par broqueles, un al-			
	filer, un anillo y un par broqueles de			1 197 40
	aretes, un alfiler y cuatro anillos de tum-			
	baga, un rosario de oro y perlas falsas			
	con cruz de oro y cinco perlitas y otro id. de azabache y plata dorada con lazo			
120	y cruz de plata.	45'	45	
43045 43053	Un par criollas de oro con piedras falsas. Un par criollas de oro y otro id. de plata	1.4	1.6	'2
	dorada con pelo de id.	1'4	1.5	- 4
43063 43099	Un anillo de oro con piedras falsas	1'4	1'4	
43103	Un quevedo de oro. Dos anillos de tumbaga.	1'4 1'4	1'4 2'3	17
43109	Un par criollas de oro con nueve perlitas.	1'4	2.7	1'3
43119	Una peineta de carey con tumbaga y un anillo de oro con piedras falsas.	1'4	2'4	1
43141	Un anillo de ore.	1'4	1.4	
43167 43182	Un par aretes de oro con perlitas.	3'	3'2	.2
43102	Un par aretes de oro con perlas pequeñas y dos perlitas.	7'4	7'4	
43194	Un broquel de oro con dos brillantes pe-			
43209	queños. Dos anillos de oro con un diamante pe-	24	24'	
	queños y diamantitos.	12'	14'	2
43245 43305	Un par aretitos de oro con perlitas	1'4	1'4	
43310	Dos pares criollas de tumbaga. Una cruz de oro con perlitas.	1.4	1'6	'2 '5
43334	Una peineta de carey con oro, un par	20		TA
	id. de tumbaga y un anillo de oro con			
	perlitas.	4.4	5'5	14
43362 43401	Un alfiler de oro con piedra falsa.	1'4	1'4	E 2 14
	Una peineta de carey con oro y un par aretes de oro y pelo.	1'4	1'5'10	1110
43411	Un par criollas de oro con seis perlas pe-			HEADER Y
43412	queñas. Una cadenita de ero reventada en varias	7'4	75	9
	partes con lazo y cruz de id. y seis			
42492	perlitas. Una peineta de carey con oro, un rosa-	9,	9	
10420	rio de azabache y oro con lazo y re-			
10150	licario de oro.	15'	15'1	1
43457	Una peineta de carey con tumbaga, una horquilla de tumbaga y dos tenedores			
- W. W. W.	de plata.	14	21	• 4
43458	Una peineta de carey con tumbaga	1.4	1 6	'2
43468	Un alfiler de oro para corbata con un bri- llante pequeño.	12'	12.2	12
43506	Un par criollas de oro con once perlitas.	3	3'	4 1

Número de la	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del	Cantidad en que se	1
apeleta.	MARCHAEL REPORT OF THE RESIDENCE	empeño.	vendió.	100
43524 43544	Un par aretes de oro.	1'4	1'5'10	"
43570 43630	Tres botones de oro con tres perlas pe-	1'4	2'	
	queñas y un anillo de id. con dos za- firos y un brillantito.	16'4	16'5	
43644		1.4	1.6	
43666 43682		1'4	1.4	
43688	aretes de oro y pelo.	1.4	1'6'10	12
43694	Un broquel de oro con dos brillantes pequeños.	24'	24	
43715	Una peineta de carey con oro y un par aretes de tumbaga.	1.4	1'5	
43724 43754	Un anillo de oro con piedra falsa. Una peineta de caray con oro.	1'4	14	
43762 43802	Un anillo de oro con tres brillantitos. Un anillo de oro con perlas falsas.	12'	120	
43805	Un anillo de 6ro con un brillantito y una piedra fa sa.	61	6'2	
43817 .	Un par c iollas de oro con perlitas y otro	7'4	86	
43818	id. de tumbaga con piedras falsas. Tres anillos de oro con dos piedras falsas	4'4	6.7	
43819	y tres perlitas. Un par aretes de cro, dos pares criollas	a consist		
	de tumbaga con cinco piedras falsas y una cadenita de plata dorada con lazo	1	6.3	
43830	y cruz de id. Dos peinetas de carey con oro, un par crio-	4.4	of state of	
	llas de oro con perlitas y un rosario de azabache y oro con lazo y cruz de-	B exio s	Project L	
43833	tumbaga. Un anillo de oro con cinco brillantitos.		6'6 13'4	
43873 43880	Un anillo de oro con un diamantito Cinco pedazos de p'ata con peso de diez	3	3	
43881	y seis onzas. Una peineta y dos elavos de plata y oro	16.4	16.4	
43913	con perlitas y un alfiler de oro con id. Un anillo de oro con tres diamantitos.	36,	36,	
48923 43950	Un anillo de oro con un brillante pequeño. Una peineta de carey con oro, una hor-	25'4	25.4	
43957	quilla de tumbaga. Un par aretes de tumbaga.	1'4	1.6	
43961 43967	Un par aretes de oro con perlitas Una peineta de carey con oro, una hor-	4.4	4'4	
	quilla de tumbaga, un anillo de oro con niedra falsa y un rosorio de madera con		THE RESERVE	
44016	lazo y cruz de oro, Un anillo de oro con un diamantito y	36	315	
44034	un alfiler de id. con piedras falsas Un anillo de oro con perlitas.	1'4	4'7 2'1	
44071	Una peineta de carey con oro y un anillo de oro con piedra falsa y diez perlitas.	34	3'	
44120 44131	Dos anillos de oro con dos diamantitos. Un par aretes de oro y pelo y un pedazo	4.4	5'1	
44136	de oro. Un rosario de abalorio y oro con lazo y	1'4	2	
44179	relicario de tumbaga. Una peineta de carey con tumbaga y un	1'4	3.	
44220	anillo de oro con dos perlitas. Una peineta de carey con oro, un par	1'4	1'4	
	aretes de oro y pelo y otro id. id. de tumbaga.	3,	3'5	
44223	Una gargantilla de oro roto, un anillo de id. con seis perlitas y dos medallas			
44240	de p'ata. Un rosario de oro con lazo de id. y cruz	4.4	6.	
44248	de plata. Un par aretes de oro y otro id. id. de	9.	9.	
44252	tumbaga. Una horquilla de tumbaga, un anillo de	14	2.1	
	oro con piedras falsas y un rosario de madera y oro con lazo y relicario de			
44268	tumbaga. Una peineta de plata y oro con perlas	3	3:5	
44269	pequeñas y perlitas. Una peineta y dos clavos de plata y oro	18'	184	
44270	con perlas pequeñas y perlitas. Un par criollas de cro con seis brillan-	33'	33'	
44353	tes pequeños. Un anillo de oro con piedra falsa.		45° 1°6	
44355 45356	Un anillo de oro con dos diamantitos. Un anillo de oro con tres perlas pequeñas.		1'5	
44388 44390	Un anillo de oro con un diamantito Una peineta de carey con oro y un par	4'4	4.4	
44404	aretes de oro y pelo. Dos claves de plata y oro con perlitas.	3'	3'4 4'4	
44428 44476	Un alfi er de plata con diamantitos. Un par aretes y un anillo de tumbaga.	44	61	
44498	Dos peinetas de carey con oro y una de ellas con pelo.	14	16	
44550	Un anillo de oro, dos id. de id. con seis perlitas.	64	64	
44578	Dos anillos de oro con piedras falsas y un alfiler de id. con perlitas.	4'4	6.6	2
	on or do its our porition.			

1000	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.		Saldo à favor de la prend a	Número de la papeleta.	DETALLE	DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo à favor de la prenda
1	pos horquillas de tumbaga y cuatro he-	3'	3'3	'3			de oro con perlitas, dos cen una concha nacar,			
li	villas de plata. Una peineta de carey con oro y un ro-		0.0	1			s y un guardapelo de oro			
2	sario de azabache y oro con guardapelo						s y nn pedazo de oro	10.4	11'5	14
ı	oro esmaltado.	3.	4'3	1.3	44948	Un anillo de oro	y un puño de plata	21'	1.6.10	2.10
н	anillo de oro con tres perillas.	3.	3'2	•2	45018	Un par aretes d	e tumbaga.	1'4	1:4	
100	nar aretes de oro con pelo de 1d. y	La Contract			45030	Un anillo de oro	0. 4 4 8 6 6 6.1	1'4	3'4	•4
10	otro 1d. criolias de tumbaga.	1'4	2.1	'5	45056		de oro con piedras falsas.	30	1'5	1
1	anillo de oro con perlitas.	1.4	2'	•4	45096		con cuatro brillantes pe-		E E	2 7 2
E	neinela de carev con oro y un par	444	100 ACT			queñas.	1-111-	1'4	22	-1
AT A	aretes de oro con pelo de la.	1'4 1'4	1'7	'3	45134	Un reloj para Di	olsillo con caja de oro nù-	304	2011	
	Una peineta de carey con oro.	14	1.4		45141	The reception de ab	palorio y oro con lazo y	30	30'1	1
E	Un par criollas de oro con dos piedras falsas y perlitas.	3	3'2	12	40141	relicario de tur	mbaga.	6.	643	43
П	Una leontina de oro con guardapelo de	-	-	-	45158		carey con oro.	1.4	1'7	(3
ı	id. esmaltado y una perlita.	12'	124		45192		carey con oro, un par			
4	He neineta de carev con oro y dos bo-					aretes de ero		1'4	1.4	
K	tones y un anillo de oro con tres pie-				45220		con una piedra falsa y			
ш	dras falsas.	4'4	4.4			ocho bril antito	os.	7.4	7'4	
100	the anillo de oro.	1'4	1'4		45249	Un par criollas c	de oro.	1.4	1.6	-2
100	Un par aretes de tumbaga.	1'4	1'5'10	1410	45251	Una peineta de	carey con tumbaga un		4.0	
96	Custro ravos de plata y oro, tres canto-				45050	par criolias de	tumbaga.	30'	15	1
Ĭ	neras, una diadema, y un lazo de oro				43253	Un anillo de oro	con un brillante pequeño.	30.	35'	
9	con una piedra falsa y un inri y un sol				B 1 1 0 18					59.7
	de oro roto y dos rosarios de coral con padres nuestros de oro con relicarios									00 1
2%	de plata.	40'4	54'3	13'7	Man	ila, 5 de Agosto d	e 1892 P. P. M. Genato,	Juan Rev	res. R. C.	Gonzalez.
L	Un apillo de oro.	3.	3,		Yo	el infrascrito Nota	ario doy fé que hé presen	ciado la	almoneda	de alha-
E	Un par broqueles de oro con dos piedras				ias celeb	rada en esta fech	na en la casa-agencia de	empeños	de D. Ri	cardo C.
	falsas v un anillo de id. con perlitas.	1'4	1'6	'2	Gonzalez	, sita en la plaza	de Calderon de la Barca	núm 15 y	que las a	lhajas en
B	Un par areles de oro con pelo de id. un				ella vend	lidas son las mism	as y a los precios consigna	dos en la	relacion pi	recedente.
1	insarto de padres nuestros y tambori-				-Manila	, fecha ut supra,	Canxto Reyes.	as Devil	1	disch ois
	nes de oro con lazo y relicario de tum-	26	410	410	Lo	que de orden del	Exemo. Sr. Corregidor Vi	ce-Preside	enta, se a	nuncia en
8	baga y un anillo de tumbaga .	3'	4'6	1'6	la Gacet	a oficial para gen	de 1892.—Bernardino Mar	79.00		
1	Dos peinetas de carey con tumbaga, un			Carried of the	Man	na, 11 de Agosto	de 1002. Dernaratho mai	Zuilo.		

Por indocumentados.	357	357
Por riña.	4	4
Reclamados por el Gobierno de la provincia.	16	16 de
Por contravencion à bandos	90	5 16
Por tener tienda en despo- blado.	10	10
Por juego de gallo clandes	-	7 7
Por morosidad en el pago de contribuciones.	37	37
Por robo.	9	9 1
Por vagos.	1	
Por usar armas prohi-	6	6
Mandados capturar.	58	58
Por embringuez y escándale	26	26
Quintos préfugos.	1-	1-
Por juegos prohibidos.	54	- 54
The state of the s	100	al 54 1 26 56

asitando adquirir este Establecimiento, tocino sahabichuelas, café en grano, azúcar corriente de bacalao, tapa de vaca, pescado seco, aceite blivo, arroz blanco de 1.ª, vino tinto, mongos, gre del pais, anisado de Europa, anisado del vasa del pais, anisado del vasa del pais, anisado del vasa del pais, anisado del vasa del v salls se admitiran en dicha Dependencia, sita en ale de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la ha del dia 29 del mes actual, muestras de di-

ACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

atticulos que reunan las condiciones de bondad arias, acompañándose nota de sus precios. entrega de dichos artículos se verificará en los 115 acenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, dos y medidos á satisfaccion de la Administramilitar, y su pago se realizará por la Caja de Pactoria dentro de los créditos disponibles.

4 era Interventor, Agustin Micó.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, harina superior, se admitirá en dicha Dependencia sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las 9 de la mañana del dia 29 del mes actual, muestra de dicho artículo que reuna las condiciones que á continuacion se expresan, acompañandose á la misma, nota de su precio. La harina será de trigo de clase superior, fresca

sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno. La entrega de dicho artículo se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesado à satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizará por la Caja de la

Factoría, dentro de los créditos disponibles. Manila, 18 de Agosto de 1892.—El Comisario de Guerra Interventor, Agustin Micó.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del dia 29 del mes actual, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones que à continuacion se expresan, acompanándose á las mismas, nota de los precios.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin poso alguno.

Las velas serán de esperma, blancas, enteras, con la mecha trenzada de 22 centímetros de largo y con un peso de 50 gramos cada una.

La entrega de dichos artículos se verificarà en los almacenes de la Factoria de Utensilios de esta plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizarà por la Caja de la Factoría, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 18 de Agosto de 1892.-El Comisario de guerra Interventor, Agustin Micó.

INSPECCION GENERAL DE MONTES. DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Lepanto.

Pueblo Suyoc.

Don Pellutan igorrote solicita la adquisicion de terreno situado en el monte «Liten,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; com-prendiendo entre dichos límites una superficie aprocsimada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1892.-El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Pueblo Cervantes.

Don Basilio Avelino solicita la adquisicion de terreno en el monte «Maaguib, » cuyos limites son: al

Norte, terrenos de igorrotes y monte Maaguib; al Este y Sur, camino que dirige á Civan y terrenos de Leon Orig; y al Oeste, terreno del Estado; com-prendiendo entre dichos límites una superficie aproc-simada de veinticinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1892 .- El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de l'ocos Sur.

Pueblo Santiago.

Don Juan Miranda solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Bantay á Daquel,» cuyos nímites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montestes del Es-tado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectareas; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1892.—El Inspector gen-ral, S. Ceron.

Provincia de Tarlac.

Pueblo Murcia.

Don Claudio Iglecias representante de la Compañía general de Tabacos de Filipinas, solicita la adquisicion de terreno en los sitios «Matalapoy, Dalayap y otros,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de la Compañía general de Tabacos y rio Patlin; al Este, terrenos de la misma Compañía; Francisco Arcola Urquijo Navarro y Patricio Solman; al Sur, terrenos de Agripino de Capaz y los cercos de Telotao; y al Oeste, con el rio Patlin terrenos baldíos y cercos de Bululan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximad» de cuatrocientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.0 del Reglamento para ventas de 26 de Enero 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se

Manila, 18 de Agosto de 1892. - El Inspector gens

ral, S. Ceron.

CONSULADO DE FRANCIA.

Se pone en conocimiento de los que tengan cuentas pendientes de pago ó que hayan contraido deudas con el finado D. Jules Dailliard que hasta el dia 15 de Octubre próximo habran de presentar sus reclamaciones o pagar sus deudas al infrascrito Consul, á fin de liquidar la herencia del finado.

Manila, 15 de Agosto de 1892.—El Cónsul, G. de

Berard.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Resúmen de la estadística del movimiento de buques y circunstancias sanitarias en el Puerto de Manila correspondiente al mes de Julio último.

ENTRADAS DE BUQUES. De guerra. Mercantes. De vapores. De velas.							PROCEDENCIAS,					Tripu	Pasaje	Cañones	Toneladas	Buques	Buques			
Españoles.	Extranjeros.	Españoles.	Extranjeros.	Españoles.	Extranjeros.	Españoles.	Extranjeros.	Europa.	Asia.	Africa.	América.	Oceanía.	De cabotaje.	Tripulantes.	eros.	les.	adas.	es mayores de 20 eladas.	es en lastre.	TOTAL DE ENTRADAS DE BUQUES.
3	>	2	>>	7	19	n	9	9	22	>	>>	2	2	1389	669	6	37743	»	3	35

CLASIFICACION DE BANDERAS.

Alemana.	Belga.	Dinamarquesa.	Españolas.	Francesa.	Griega.	Holandesa.	Inglesa.	Italiana.	Norte Americana	Portuguesa.	Rusa.	Sueca y Noruega.	Japonesa.	-#4 907 100 100 100 100 100 100 100 100 100 1	から
			N COOR		- Third	0 0	cest		ana.			ega.	EXE	1	1 81
1		>	7	2	, ,	1	20	1	2	»	da »	»	1		

Puerto de Manila à 12 de Agosto de 1892.-El Secretario, José Nuñez.-Conforme.-El Director, Antonio Trelles.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallandose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, una yegua de pelo moro, cogida suelta sin dueño conocido en la comprehension del pueblo de Tanauan de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los docu mentos justificativos de propiedad, à reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 10 de Agosto de 1892.-Moriano.

Edictos.

Don Marlano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de la Laguna, que de estar en actual ej reicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados dámos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Gil Berutbut, natural y vecino de Cabuyao, soltero, de treinta y cuatro años de edad, para que por el tèrmino de treinta dias, à contar desde la primera publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado é en la carcel pública de esta provincia, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 6628 que contra el mismo instruyo por hurto apercibido que de no verificar o, se le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que en justicia lubiere lugar, entendiendose con los Estrados de este dicho Juzgado las últimas diligencias á el relativas.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna á 18 de Agosto de 1892.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sria., Patricio Borlaza, Mariano Manelo.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo à los procesados ausentes Luciano Gonzalez, Sargento que ha sido de la Guardia Civil, y Juan Mamon, para que en el lérmino de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Marilla» en proportion en este lugrado a proportion en este lugrado a proportion de les controles de la de Manilas, se presenten en este Juzgado a responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 3172 seguida en este Juzgado, por lesiones graves, pues si asi lo hicieren les oiré y administrare justicia y de lo contrario, sustanciare la causa en su ausencia y rebeldía, paràndoles los perjuicios que baya lugar

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rev (q. D. g.) y por su mener edad, de su augusta madre la Reina Doña Maria Cristina, exhorte y requiero à todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirvan disponer su busca y captura y ceso de ser habidos lo remitan á este Juzgado y a mi disposicion.

Dado en Pototan à 11 de Junio de 1892 —Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Don Evaristo de Aguirre y Lara, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Leyte, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales y nosotros los

en propietad de la provincia de Leyte, que de estar en es actual ejercicio de sus funciones judiciales y nosotros los testigos acompañados damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Magdaleno Pido, indio, soltero de 25 años de edad natural de Tanauan, y vecino de Pastrano de esta citada provincia de estatura baja, cuerpo delgado, color blanquesino, pelo molato, ojos negros, hijo de P. N. C., y de Máxima Pido ya difunta, á fin de que dentro del término de treinta dias, contados desde el de la publicación del presente comparezca en este Juzgado á contestar a los cargos que contra el resulta en la causa núm 4653 por aurto, pues que sí à sí hisiere le oiré y guardaré justicia en o que hubiere lugar en derecho y de lo contrario, sinstanciaré la causa en su ausencia y rebeldia sin más citarle ni emplazarle entendiéndose las ulteriores diligencias con los Estrados de este Juzgado en su nombre y representación.

Dado en Tacloban à 4 de Agosto de 1892.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su S:1a., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia que de estar en pleno y actual ejercicio de sus funciones, los infrascritos testigos acompañados dán fé. Por el presente cito, hamo y emplazo por l.a, 2,a y 3.a vez al procesado ausente Dowingo Cabantug residente en esta Cabecera y cuyas demás circunstancias personales y señas particulares del mismo se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado ó en la Cárce pública de este distrito à contestar los cargos que contra el y otros resultan de la causa núm. 2368 sobre hurto de hacerlo así le oiré y le administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldia, parándole los per juicos que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 16 de Agosto de 1892.—Basilio Regalado,—Ante nos, Pedro Espinosa, Leon Almuisin Escurdia.

Don Angel Sanz y Borra, Juez de primera instancia de este distrito que de estar y de hallarse en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Leonardo Tuante y Mateo Tayo, el primero de veinte y sels años de edad, soltero, natural y vecine de Cardona, de profesion mananguete, de estatura y cuerp) regulares, color mereno, nariz chata, boca repelar, barba poca, pelo, cejas y ojos negros, é hijo de Alejo y de Eustaquia Tayo ya difantos y el segundo de veinte y cinco años de etad, soltero, de la misma naturaleza y vecindad, labrador, de estatura regular, cuerpo robusto, cara redonda y pica la de viruelas, nariz chata, color moreno, pelo y ojos negros, barbilampiño é hijo de Luis ya difunto y de Anastacia Tillon, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presenten en este Juzgado ò en la carcel pública del mismo; para una diligencia personal de justicia en la causa núm. 3742 que instruyo contra los mismos y otro por «lesiones»; teniendo entendido que de no hacerlo ast, les pararán los perjuicos consiguientes.

Dado en Ilouo à 8 oe Agosto de 1892.—Angel Sanz.—Por mandado de su Sría., Tiburcio Saenz.

Por el presente cito, liamo y emplazo al procesado ausente Juan Tuburan, natural de Tigbauan, vecino de S. Miguel, de esta provincia, soltero, de unos veinte y tres años de adad, de estatura regular, cuerpo delgado, cara larga y picada de viruelas, color moreno, sabe leer, menos hablar el español y se ignora si sabe ó no escribir, hijo legitimo de Mariano Tepida y de Eustaquia Tuburan; para que dentro del termino de treinta dias, contado desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado de en la cárcel pública del mismo à contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 4114 que instruyo contra el mismo por «Rapto»: teniendo entendido que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios consiguientes.

los perjuicios consiguientes. Dado en Iloilo à 10 de Agosto de 1892.—Angel Sanz.—Por mandado de su Sria., Tiburcio Saenz.

Don Vicente Jazmines y Soriano, Juez de Paz de esta Cabebecera y accidental de primera instancia de esta provincia de Samar, que de serlo y estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fe.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Roman Daiay, indio, natural y vecino del pueblo de Laoang, casado, labrador, de veintiseis años de edad, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado 6 en la Carcel pública a contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa núm 2922 que se sigue en este Juzgado contra el mismo bor robo, apercibido que de no verificarlo sustanciaré y terminaré dicha causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose desde luego las notificaciones y demás diligencias ulteriores en los Estrados del Juzgado. en los Estrados del Juzgado.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rev (q. D. g.) y en su representación S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero à todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policia judicial para que procedan à la busca, captura y remision à este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Cabecera, ahora ó en cualquier tiempo del citado procesado Roman

Dado en la Casa Juzgado de Catbalogan à 27 Julio de 1892.— Vicente Jazmines - Por mandado de su Sria., Satornino Jiz de

Por el presente cdicto, cito, llamo y emplazo al ausente Don Enrique Bautista Flores, mestizo español, Auxiliar de Femento que fué del Gobierno P. M. de esta provincia, natural de Bi-nondo, arrabal de Maniia, de 33 años de edad, casado con

Doña Isabel de Guzman; h'jo de flos difuntos De Flores de Antequera y Doña Joaquina Ignació que en el término de 30 dias, se presente en ante en la càrcel pública de esta Cabecera, para con cargos que le resultan en la causa núm. 3402 que sigue en este Juzgado sobre homicidio, bajo a de que si no se presenta, le pararán los perjuicios ren lugar en derecho.

Dado en Cathalogan Cabecera de esta provincia 30 de Julio de 1892.—Vicente Jazmines —Lázaro Ch. Rosèl Graciano.

Por providencia del Sr. Juez de primera insu-provincia, recaida en la causa núm. 6767 seguida tra Hilario Isidro se cita à los ofendidos ausentes rio y D. Teodorico Rivero, para que en el tèrma dias, contados desde la publicación del presente en este Juzgado à prestar declaración en la exparandoles en caso contrario los perjuicios que en biere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan à 17 de Agosto de la casa de la casa

drés Alvarez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia vincia, dictada en la causa núm. 11782 seguida de oblacion, contra Antonio Guevara, se cita, llama y emitigo Juan Fernandez, vecino de S. Nicolas de esta para que en el término de nueve dias à contar de blicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de a presente en este Juzgado à prestar declaracion as sada causa, en la inteligencia que de no hacerio, los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 13 de Agosto de 1892.—Isabelo Martiner, M. Santos.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Narl mada y Fiscal de causas de la Comandaucia Min rina de Manila.

rina de Manila.

Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo à los
José Mesias, Agapito Mayuga y José Flores, tripo
fueron del pallebot «Porvenir (a) Fortuna» en 7 de Ma
para que en el término de 10 dias, se presente en es
para declarar en una sumaria que me hallo instruyen
Manila, 19 de Agosto de 1892.—Manuel Calderon.—Po
dato, Gabriel Sucgang,

Den Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio mada y Fiscal de causas de la Comandancia Milles rina de Manila.

Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo à la Quieng-Capco, Quieng-Juco y Leo-Gueco, para que sa de 20 dias, se presente en esta Fiscalia para declar sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 19 de Agosto de 1892.—Manuel Calderon, mandato Gabriel Sucgang.

Don Francisco Gueriguet Vila, primer Teniente de j yor y juez instructor del expediente segu'do contra desertor Anicelos Taguncar Paliera, por la falta

desertor Anicelos Taguncar Paliera, por la falta primera desercion.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo i Taguncar Paliera, natural de Luchan provincia de Taguncar Paliera, natural de Anacleto y de Estefania, soltero de veintiun añoi de oficio labrador, y en la actualidad soldado deserta cuadron de Fifipinas, cuyas señas personales son las apelo negro, ojos ed., cejas al pelo, color moreno, na barba poca, hoca regular, estatura un metro seiscienta milimetros, con una cicatriz en la muñeca izquierda, en el preciso término de treinta dias, contados deste cación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila,» men el cuartel de Gaballería á mi disposicion para telos cargos que en el expediente que me halio insim resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece a fijado será declarado reheide parandole el perjuicio lugar.

A su vez, en nombre de S. M. del Rey (q. D. g) a requiero à todas les autoridades para que practiquen de en busca del referido procesado y en caso de ser habido tan à mi disposicion, pues así lo tengo acorda o mi cia de este dia.

Dada en Manila à 13 de Agost) de 1892.—El Juan Francisco Gueriguet.

Don Blás García Hernandez, primer Teniente de la Civil del veinte Tercio, cuarta Compañía, y Juez insida sumaria que se sigue con motivo del encuentro dia veinticinco de Julic último en el monte de le entre una partida de malhechores y fuerza de esta de la Sección de Silang, en uso de las facultades de me concede, por el presente segundo edicto, cito y lie dueños de un caballo y dos yeguas que se reseñan à la mencionada partida, para que en el término dias, se presenten en este Juzgado militar por si ordio de apoderado en forma à reclamarlos mediante que hayan ocasionado por su manutencion y cuidado, pron cogidos à la fuerza ó robados por dicha partida, lo verifican en este plazo, serán vendidas en pública y su importe deducidos los gastos ingresará en el la Dado en San Francisco de Malabon à los 17 das de Agosto de 1892.—El Juez instructor, Blás García.

Reseña que se cita.

Vu caballo de pelo moro con marcas, alzada seis cu seis años: Una yegua de pelo bayo con marcas, alzada seis tas y de seis años: Orra idem de pelo escuro con marcas. tas y de seis años: Otra idem de cinco cuartas y de siete años.

Don Manuel Ros Sanchez, primer Teniente de la curi Comandante de la quinta Seccion del veinte Tercio del dia Civil y Juez instructor, nombrado por el Sr. Comente cidental del mismo, de una causa seguida contra los instructores Mateo Celo Cruz Pedro Hembra y otra nocidos que en la noche del 20 de Agosto del assaltaron el barrio de Mambog del pueblo de Bassi provincia de Cavite

provincia de Cavite

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplao
viduo llamado Feliciano Rodriguez del pueblo de Im
que en el preciso termino de treinta dias se oresante,
desde la inserccion de esta requisitoria en la «Giceta de
en la casa cnartel de la Guardia Civil de este pueblo de
para responder à los cargos que en dicha causa le
que me hayo instruyendo por los delitos dichos,
cibimiento de que si no comparece será declarado
sugeto, à los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g)
y requiero à todas las autoridades, tanto civiles comp
para que practiquen activas diligencias en busca
individuo y en caso de ser habido lo remitan à este
Militar, por tenerlo asi acordado en diligencia de
Dado en el pueble de Silang à los diez dias del mes
de 18:12.—Manuel Ros.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. - MAGALLANES NUL